

CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE ECA FORMACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMADÉN, EN MATERIA DE FORMACIÓN

En Toledo a 11 de septiembre de 2007

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel García García, (NIF: 05.611.885-T) en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE ALMADÉN CIF: G-1336219 (en adelante la AAAEUPA) con domicilio en 13400-Almadén (Ciudad Real), Plaza de Manuel Meca nº 1.

Y de otra parte, D. José Luis Lombardero Rodil, en calidad de Director General de Instituto de Tecnología y Formación (en adelante ECA FORMACIÓN), con domicilio en Parque Tecnológico de Asturias parcela 47, 33420 Llanera (Asturias).

Las entidades señaladas, con capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen tener, para suscribir este Convenio.

EXPONEN

I.- Que la AAAEUPA tiene entre sus funciones además de la defensa de los intereses de sus asociados, la formación continua de los mismos, por medio de Cursos, Jornadas y otras actividades de formación.

Que para facilitar el acceso a la formación de sus asociados esta interesado en contar con una oferta de Master y Cursos eLearning que permitan acceder a la formación desde cualquier punto y sin necesidad de desplazarse.

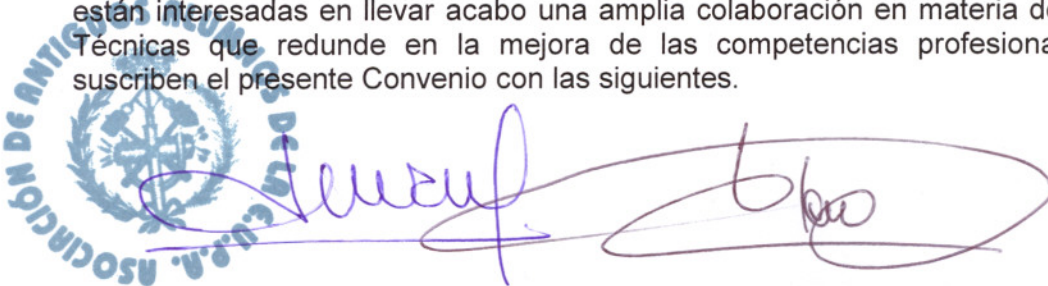
II.- Que entre los servicios de ECA FORMACIÓN está la formación tanto presencial como en Internet o eLearning dirigida a Empresas, Colegios Profesionales, Asociaciones Empresariales y otras instituciones.

ECA FORMACIÓN cuenta con una amplia oferta de formación de Master y Cursos Especializados de carácter técnico y profesional orientada a la formación práctica de los profesionales, que se imparte en modalidad eLearning para lo que cuenta con una Plataforma de formación eLearning alojada en el dominio <http://www.ecaformacion.com>, en la que se utilizan elementos multimedia, como sonido, imágenes, animaciones, videos y otros recursos didácticos

La Plataforma dispone de un "Campus Virtual" en la que los participantes pueden acceder a los contenidos del Curso, resolver Casos Prácticos, realizar ejercicios de autoevaluación, participar en chats y foros de debate en los que puede consultar sus dudas y compartir información, tanto con el profesor como con los demás alumnos del curso, visitar los tabloneros de noticias y utilizar los enlaces con otras web especializadas. Asimismo, cuenta con sistemas automatizados de evaluación del alumno.

Que ECA FORMACIÓN cuenta con más de 100 consultores, profesores universitarios y profesionales y directivos de empresas, especializados en las materias de formación que imparte, con experiencia en tutorización en Master y Cursos de eLearning.

III.- Dado que las partes firmantes del presente Convenio se aportan sinergias mutuas, y que están interesadas en llevar a cabo una amplia colaboración en materia de Formación y Jornadas Técnicas que redunde en la mejora de las competencias profesionales de sus asociados, suscriben el presente Convenio con las siguientes.



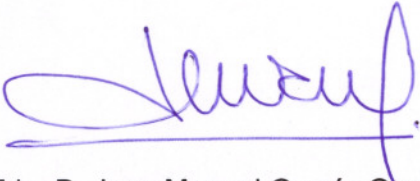
ESTIPULACIONES

1. La AAAEUPA y ECA FORMACIÓN acuerdan por medio de este Convenio establecer un marco de colaboración en la realización de actividades de Formación eLearning dirigidas a sus asociados.
2. El presente Convenio no supone ninguna cesión de la propiedad de ECA FORMACIÓN de los contenidos, pruebas de evaluación, gráficos, videos y demás elementos didácticos de la Plataforma de formación eLearning www.ecaformacion.com ni de los códigos fuente de la programación informática de la Plataforma, tanto actuales como los que se introduzcan en el futuro.
3. El presente acuerdo no supone ningún tipo de exclusividad en la comercialización de los Master y Cursos de ECA FORMACION a favor de la AAAEUPA, siendo ECA FORMACION libre de realizar las actividades comerciales que estime oportuno para la oferta y comercialización de sus Master y Cursos tanto de forma directa como a través de acuerdos con terceros, sin que el presente contrato suponga limitación geográfica, sectorial ni de ningún otro tipo.
4. ECA FORMACION facilitara a la AAAEUPA trípticos y la publicidad de los Master y Cursos en soporte papel o digital que edite para la realización de campañas comerciales, así como la información e imagen corporativa de ECA FORMACION que la AAAEUPA deberá utilizarla respetando los criterios de aplicación tanto para medios en soporte papel como para Portales en Internet o Páginas Web.
5. Los Master y Cursos se incorporarán a la oferta formativa de la AAAEUPA y se difundirán por parte de la AAAEUPA a sus asociados a través de la web y el Boletín Informativo de la AAAEUPA y por parte de ECA a través de www.ecaformacion.com mailing y publicidad en los medios de comunicación o por cualquier otro medio que se acuerde conjuntamente por los firmantes del presente Convenio.
6. El precio de venta al público de los Cursos de eLearning serán los que se publican en la Plataforma de ECA FORMACIÓN, www.ecaformacion.com. Los asociados que se matriculen a través de la AAAEUPA tendrán un 10% de descuento.
7. ECA formación destinará el 10% del importe de los Cursos que se vendan a través de la ASOCIACIÓN a una mayor divulgación de la oferta formativa, insertando publicidad en la web y en el Boletín Informativo de la AAAEUPA, o abonando el mismo importe en concepto de colaboración.
8. Cuando la AAAEUPA reciba peticiones de información interesándose por los Master o Cursos, enviara la información por e-mail a ECA FORMACION quien procederá a informar al interesado y a enviar la correspondiente oferta de formación, informando a la AAAEUPA si se cierra la venta. Asimismo, será ECA FORMACION quien cobre al cliente el importe del Master o Curso.
9. ECA FORMACIÓN como Entidad Organizadora de la Formación Continua, tramitará a los participantes interesados que coticen a la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social las Subvenciones del Crédito Anual de Formación Continúa a las Empresas, para que puedan descontar de la cotización a la Seguridad Social los costes de la Formación objeto de este Convenio, de acuerdo con la TAS 500/2004 o con la legislación vigente en cada momento a este efecto.
10. Se establece un periodo inicial de duración del Convenio de dos años, contado desde la fecha inicial del mismo. Transcurrido el citado plazo inicial, de no mediar denuncia expresa por ninguna de las partes, se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración.



11. Para el seguimiento y desarrollo del presente Convenio, la planificación de actuaciones y la difusión del mismo se designará por parte de la AAAEUPA y ECA FORMACIÓN, las personas que por ambas partes se estime oportuno.

Para que así conste, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha señalado.



Fdo. D. Juan Manuel García García
Presidente
AAAEUPA



Fdo. D. J. Luis Lombardero Rodil
Director General
ECA FORMACION

